

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CONTRATO No. 283 del 21 de Abril de 2017

En la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2017 se reunieron en la Ciudad de Bogotá D.C. las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas.

NOMBRE	ENTIDAD/CONTRATISTA	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
JAIME SALAZAR	CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No. 283 de 2017 cuyo objeto se indica a continuación:

“Interventoría integral, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión No. 447 de 1994. Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de la carrera Santafé de Bogotá (Puente el Cortijo)- Siberia – La punta – El vino – La vega – Villeta, Ruta 54, en el Departamento de Cundinamarca”

VALOR: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS DE ENERO DE 2017 (COP\$6.181.742.742,00) incluido el IVA.

PLAZO: El plazo del contrato es de sesenta (60) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría.

Este plazo se dividirá en las siguientes etapas:

- a) Plazo Estimado de la Etapa de construcción, operación y mantenimiento que será de dieciocho (18) meses.
- b) Plazo Estimado de la Etapa de Operación y Mantenimiento que será de cuarenta y dos (42) meses.

En cuanto al Inicio de la Ejecución, el Contrato de Interventoría No.283 del 21 de abril de 2017, establece en su cláusula 9.4 Perfeccionamiento y Ejecución, literal (b) Acta de Inicio de Ejecución, que, para iniciar la ejecución de este contrato, se requerirá que las partes suscriban el Acta de

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

Inicio de Ejecución de la Interventoría, lo cual se realizará una vez se cumplan todas y cada una de condiciones enunciadas en los siguientes numerales:

1. Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en este documento.
2. Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos.
3. Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.
4. Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.
5. Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos", basados en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección.
6. El acaecimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión.
7. Si pasados treinta (30) Días Calendario contados desde la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor no ha cumplido con los requisitos a su cargo para el inicio de la ejecución a los que se refiere la Sección 2.4(a) anterior, la ANI podrá declarar el incumplimiento definitivo del Contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.1.

PRIMERO: La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, fue remitida por el Interventor mediante oficio Radicado ANI No. 2017-409-043416-2 del 26 de abril de 2017 y Radicado ANI No. 2017-409-044722-2 del 28 de abril de 2017, las cuales fueron aprobadas el día 28 de abril de 2017, mediante memorando No. 2017-703-006469-3 enviado por el Grupo Interno de Asesoría Gestión Contractual 2 a la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

SEGUNDO: Mediante oficio Radicado ANI No. 2017-409-043416-2 del 26 de abril de 2017 la Interventoría remitió Certificación sobre la disposición de personal, materiales y equipos necesarios para ejercer las funciones de la Interventoría en desarrollo del contrato No. 283 de 2017.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

TERCERO: Mediante oficio Radicado ANI No. 2017-409-040109-2 del 18 de abril de 2017, la Interventoría remitió Certificación en la cual se acredita que cada uno de los integrantes de la Estructura Plural se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

CUARTA: La aprobación por parte de la Agencia del Director de Interventoría, se realizó mediante la comunicación 2017-305-012558-1 del 27 de abril de 2017, y la aprobación del Subdirector Técnico y Operativo se realizó mediante la comunicación 2017-305-012559-1 del 27 de abril de 2017.

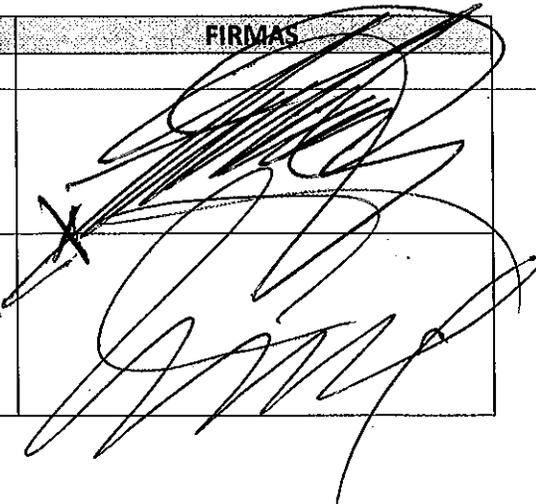
QUINTA: Se verificó que el contratista, CONSORCIO INTERBOGOTA 001 – 2017, presentara el presupuesto desagregado de la oferta económica, el cual fue allegado mediante oficio con número de radicado: 2017-409-043548-2 del 28 de abril de 2017.

SEXTA: El Contrato de concesión No. 447, respecto del cual se realizará la interventoría, se suscribió el año 1994 y actualmente se encuentra en ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de los aspectos, de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual, objeto de esta acta señalados en cláusula 9.4 Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato No.283 de 2017, necesarios para la suscripción del presente documento de Acta de Inicio.

La vigencia de las garantías se modificará por parte del Contratista una vez se suscriba la presente acta, en las condiciones y términos indicados en el Contrato.

Se firma por los participantes en la ciudad de Bogotá D.C, el día 28 de abril de 2017

NOMBRE	ENTIDAD/CONTRATISTA	FIRMAS
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
JAIME SALAZAR	CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017	

Proyectó: William Avellaneda Mendoza – Contratista Apoyo Supervisión
 Revisó: Daniel Francisco Tenjo Suarez – Gerente de Proyectos
 Revisó: Mónica Olarte – Abogada de Proyecto.

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2
 PBX: 3791720- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9
